

Resistencia, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección de Humedales unificado por dictamen de Comisión, que tramita en los expedientes S-4245/15 y S-4279/15, y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Federal de Medio Ambiente por Resolución N° 327 de fecha 29 de julio de 2016 dictada en la Ciudad de Córdoba solicito la apertura de un ámbito de dialogo con participación de este Consejo ya que el Proyecto de Ley posee aspectos y/o puntos que necesitan mayor claridad y admiten trabajar consensuadamente en su mejora;

Que en virtud de la Resolución mencionada en el considerando anterior, se convoco a la Asamblea Extraordinaria de Humedales el pasado 24 de agosto del corriente año, llevada a cabo en la Casa de la provincia de San Luis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encomendó a las provincias que componen el COFEMA que realicen un trabajo en el cual hagan aportes respecto del Proyecto de Ley en cuestión, en el marco de lo propuesto por la Resolución N° 327/16 ya que las provincias del NEA-Litoral son las que más humedales poseen, pasando la Asamblea a un cuarto intermedio hasta que se realice la Asamblea en la Provincia del Chaco;

Que las Provincias del Cofema Nea-Litoral se han reunido en la Ciudad de Goya en la Provincia de Corrientes el pasado 20 de septiembre donde se ha elaborado un documento respecto de los puntos tratados en la Asamblea de Córdoba;

Que el mencionado documento trata sobre los siguientes puntos. Definición de humedales: Proponen el texto que

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right.]

